



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0215-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

ESTO:

El expediente N°02426-2019, presentado por la empresa VIÑEDO DON CARLOS S.A.C. con Partida N° 11859253, representado por la Sra. CYNTHIA MARIA KERMENIC MELGAR identificada con DNI N° 10273556, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio con Partida N° P17065139 denominado Lúculo – Sector Azpitia U.C. 14199, distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 0.5371 Has.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.03.2019;
- Copia simple del Certificado de Vigencia a favor de la representante Viñedo Don Carlos S.A.C. Cynthia María Kermenic Melgar.
- Copia Informativa de Predio Partida N° P17065139
- Plano de Ubicación firmado por el Ing. Francisco H. Gómez De la Torre Rivera CIP N° 18825
- Recibo de pago N°07981 de fecha 13.03.19, con un monto de S/. 173.00.

Que, con INFORME N°0428-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.03.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio con Partida N° P17065139 denominado Lúculo – Sector Azpitia U.C. 14199, distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene la zonificación de Uso Agrario (U.A.), se accede por un camino carrozable de 6.00 metros lineales, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción, respetando las servidumbres de los canales de riego existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias y la Ordenanza N°006-1995-MPC;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°079-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.03.19 solicitado por la empresa VIÑEDO DON CARLOS S.A.C. con Partida N° 11859253, representado por la Sra. CYNTHIA MARIA KERMENIC MELGAR identificada con DNI N° 10273556, del predio con Partida N° P17065139 denominado Lúculo – Sector Azpitia U.C. 14199, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 0.5371 Has, con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.) se accede por un camino carrozable de 6.00 metros lineales, a definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción, respetando las servidumbres de los canales de riego existente.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
MARIA FLOR PAICO RUIZ
DIRECCIÓN DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 079-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:



CERTIFICA:

Según el expediente N°02426-2019, del predio con Partida N° P17065139 denominado
Lúcumo – Sector Azpitia U.C. 14199, distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de
Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 0.5371 Has.

ZONA DE USO AGRICOLA (U.A.).- áreas cuyos suelos poseen características para
desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo, de acuerdo a la Ordenanza
N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995.

USO GENERICO: Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima,
etc. Que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros
fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para la habilitación.

USO CONFORME: Estas áreas se consolidarán como modo de ocupación con fines
productivos, manteniendo sus características físico – espaciales, sociales y económicas.
Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje,
clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad
productiva.

Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo
costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotada de agua,
servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

REFERENCIA A VIAS: se accede por un camino carrozable de 6.00 metros lineales, a
definir en el Planeamiento Integral correspondiente en su Jurisdicción, respetando las
servidumbres de los canales de riego existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VIÑEDO DON CARLOS S.A.C.

RUC N° 20513282487

San Vicente de Cañete, 25 de Marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARO CARMEN ROSALES CANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses